



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2017 - 630 el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la demanda a fin de que informe correo de la persona natural demandada. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que a folio 120 milita memorial del apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se oficie a la demandada Ingeniería de Vías, con el fin de que informen el correo electrónico del señor Pedro Contecha Carrillo.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual establece: La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales". Así las cosas y con fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia, al debido proceso, de contradicción y al derecho de defensa, se dispone que por secretaria y bajo los apremios de ley se requiera a la empresa Ingeniería de Vías, con el fin de que informen el correo electrónico del señor Pedro Contecha Carrillo, quien dicho sea de paso funge como representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 045** publicado hoy **08/04/2022**

La secretaria, MDG